FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 17.730-2012

ampcont-cerrillos - rivera

AMPLIACIÓN DE CONTRATO
"CIERRO PERIMETRAL SEDE BUZETA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
RIVERA LOVERA, JOSÉ RAÚL

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

19
8989390

En Santiago de Chile, a cinco días del mes de Junio - - del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JOSÉ RAÚL RIVERA LOVERA,** chileno, casado, contratista, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos setenta y un mil doscientos noventa y ocho guión tres, con domicilio en Dávila Larraín número mil cuatrocientos ochenta y siete, comuna de Santiago, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes previa Propuesta

Pública llamada mediante Decreto Exento número doscientos dos/dos mil seiscientos veintiuno/dos mil once, de fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil once, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el día veintisiete de Marzo de dos mil doce el contrato denominado **"CIERRO PERIMETRAL SEDE BUZETA"**, sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos sesenta y tres/dos mil doce, de fecha trece de Abril de dos mil doce.- **SEGUNDO:** En virtud de lo instruido mediante el Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos ochenta y seis/dos mil doce, de fecha once de Mayo de dos mil doce; Providencia Alcaldicia número cien/dos mil seiscientos doce, de fecha veintisiete de Abril de dos mil doce; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales número ochocientos/doscientos cincuenta y cuatro/dos mil doce, de fecha veinticinco de Abril de dos mil doce; Informe número uno/dos mil doce del Inspector Técnico de Obras /I.T.O./ de fecha veinticinco de Abril de dos mil doce; y lo dispuesto en el punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales, las partes acuerdan modificar el citado contrato producto de que los deslindes indicados para la instalación del cierre perimetral en el plano presentado en la licitación no correspondían con los deslindes reales del terreno, por lo que el trazado original pasaba por el predio vecino superando los deslindes oficiales del predio municipal; en el siguiente sentido: A) Modificar la cláusula **cuarta** del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en un millón doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos, equivalentes al once coma veintiocho por ciento del monto original del contrato. B) Modificar la cláusula **séptima** del contrato en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras en cinco días corridos.- **TERCERO:** El Contratista deberá garantizar la presente ampliación de contrato mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.- **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
41ª NOTARIA

que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

---
ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOSÉ RAÚL RIVERA LOVERA
C.I. 69712983

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 05.06.2012 Repertorio Nº 17730-2012

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 15 JUN 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
41ª NOTARIA

ESTA PÁGINA ESTÁ INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)